

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

## Sumario.

- DE ACTUALIDAD.**—La indiferencia nacional.—¿Por qué razón?—¿Qué pasa en Valladolid?—Proyectos.
- ECOS DEL MAGISTERIO.**—A quien corresponde.—Un ruego.
- ASOCIACION DE MAESTROS.**—La Nacional.—Cedillo de la Torre.
- SECCION OFICIAL.**—Indice de la *Gaceta*.—Indice del B. O. del Ministerio.—Real decreto de 14 de octubre, nombrando para dicho cargo á D. Rafael Altamira.—Universidad de Madrid.—Junta provincial de Instrucción pública.—Otras disposiciones.
- PROPUESTAS.**—Concurso de julio de 1910: Universidad de Barcelona.
- NOMBRAMIENTOS.**—Zamora, Cuenca, Ciudad Real, Coruña y Granada.
- ESCUELAS VACANTES.**—Universidades de Valencia y Oviedo.
- BOLETINES OFICIALES, NOTICIAS, CRONICA GENERAL, ETC.**

## De actualidad

### La indiferencia nacional

Hemos dicho repetidas veces que mientras no logremos interesar á la opinión pública en los grandes problemas escolares, no tendrán eco fecundo nuestras reclamaciones.

Ni Asociaciones, ni protestas, ni reclamaciones serán atendidas; si logramos algo será por la buena voluntad de algún Ministro encariñado con la cultura.

¿Y cual es el estado de la conciencia pública en materia de aspiraciones á la cultura?

Oígalo el lector de labios del Ministro de Instrucción pública.

El Sr. Burell, contestando al Sr. Giner de los Ríos, ha dicho textualmente estas palabras, que copiamos del *Diario de Sesiones*:

"Pero yo tengo que dar una mala noticia á S. S., y es que, hace más de un mes, he invitado á la opinión en España á un sistema, á un método de cooperación. He dicho á los Ayuntamientos y á las Diputaciones provinciales, y aun se lo he dicho á las Asociaciones particulares: ¿queréis cooperar con el Estado á la edificación de Escuelas, á la apertura de Centros de enseñanza, á la organización de bibliotecas? Pues esto lo he dicho en la *Gaceta*, en el *Boletín oficial* del Ministerio y lo han publicado casi todos los periódicos de España, y, no obstante, todavía no he recibido una contestación. ¡Qué alientos, qué elementos pueden ofrecerse á un Ministro cuando la realidad es ésta!

La única realidad es que no contamos con otros medios que los propios del Estado, y claro es que por nuestra desdicha, por nuestra penuria económica, por todo, en suma, lo que no es de este momento enumerar, S. S., sabe hasta que punto puede llegar el poder contributivo del Estado para esta alza. No obstante, yo me propongo, y lo consigno desde luego en varias cifras del presupuesto extraordinario, invertir 75 millones de pesetas en Escuelas.

En la segunda quincena de este mes quedará puesto á la venta

EL NUEVO LIBRO

## Primeras Lecturas.

Obra que no debe faltar en ninguna Escuela, para la enseñanza de las primeras nociones de las materias escolares.

Libro el más original, el más nuevo, el más pedagógico.

Constará de más de 160 páginas, con bonitos grabados originales en cada asignatura, siendo su precio de

0,75 pesetas ejemplar y 9,00 pesetas

docena.

Pídanse ejemplares.

Mas, de momento, lo único que puedo hacer en este presupuesto ordinario verdaderamente mezquino, para una nación tan necesitada de cultura como España, es consignar un aumento de un millón de pesetas. Debo advertir á S. S. que aun este millón de pesetas, por la dejadez de nuestro espíritu público y á causa de nuestra misma costumbre burocrática, pienso yo que va á ser inútilmente consignado, porque de este presupuesto del Ministerio de Instrucción pública se han devuelto en el espacio de muy pocos años 16 millones de pesetas á la Hacienda, porque no ha habido forma en lo humano de poder invertirlos ya por trabas oficinescas, ya por la incuria y negligencia de algunos Municipios, ya por falta de personal, en suma, por una situación del espíritu público que no puede ser imputable sólo á los Gobiernos, sino que acusa un estado de conciencia ó de inconciencia nacional."

Así estamos de indiferencia nacional.

Esos 16 millones de pesetas devueltos á la Hacienda, proceden, en gran parte, de subvenciones concedidas para edificios, que no se han hecho efectivas.

Dice bien el Sr. Burell cuando afirma que aquí sólo puede contarse con el Estado.

¡Cuidado, pues, con dar ninguna atribución á los Ayuntamientos!

¿Por qué razón?

Un estimable subscriptor nuestro nos dice lo siguiente, que transcribimos á quien corresponda:

"En la Escuela graduada aneja á la Normal de Maestros de Jaén existen actualmente dos Auxiliares que han debido ser anunciadas vacantes hace varios años, y que según parece deebn proveerse en el turno de oposición, y en este caso corresponderían á las que se están celebrando en Granada,

¿Por qué permanecen en la obscuridad del misterio?"

Si es así, merece la pena de averiguar la causa de esa omisión.

¿Qué pasa en Valladolid?

Varios lectores de *El Magisterio Español*, nos piden que intereseamos del Sr. Rector de la Universidad de Valladolid, el pronto despacho de los asuntos de primera enseñanza.

"Desde que á fines de julio se publicaron en la *Gaceta* las propuestas del concurso único anunciado en marzo, ha pasado tiempo más que suficiente, no sólo para resolver las reclamaciones, si las hubo, sino para

hacer los nombramientos, como se ha hecho ya en otros distritos. Posteriormente se anunciaron también los concursos de entrada, ascenso y traslado, á Escuelas de igual categoría que las comprendidas en aquél, y publicadas oportunamente las propuestas, todavía no se han despachado las reclamaciones.....

Como en este mes de'e hacerse nuevo concurso, se amontonarán en el Negociado correspondiente *tres convocatorias*, con perjuicios irreparables para los Maestros y para la enseñanza."

También se extiende la queja, que por falta de espacio no transcribimos, á los anuncios de oposiciones.

### Proyectos.

Al Consejo de Ministros celebrado el martes por la noche, llevó el Sr. Burell los siguientes proyectos, que fueron aprobados:

Creación de la Dirección general de primera enseñanza.

Establecimiento de la Comisión permanente de Instrucción pública.

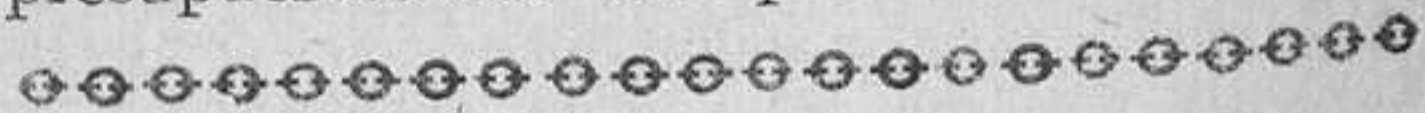
Instituto de material científico, que tendrá la misión de distribuir el material equitativamente entre todos los Centros, alcanzándose á la vez alguna utilidad al efectuar las compras por grandes pedidos, y no como se hace hoy, en pequeñas cantidades y aisladamente.

Escuelas de enseñanza práctica de la mujer, en las que, no sólo se obtendrá la educación que hoy se acostumbra, sino que también se enseñarán aquellos menesteres propios del sexo femenino.

Otro proyecto, que será utilísimo y de excelentes resultados, es el de la creación de una Escuela de idiomas, en la que se dará una enseñanza práctica.

Por último, el Ministro de Instrucción pública expuso sus propósitos para la fácil implantación en Madrid y en provincias de Bibliotecas populares.

Parece que el Sr. Burell consigna créditos suficientes para estos proyectos en los presupuestos del año próxmo.



## Ecós del Magisterio

A quien corresponde

Una distinguida compañera nos pide que llamemos la atención de las Autoridades, respecto al hecho de haberse anunciado para su provisión en las próximas oposiciones una Auxiliaría de la graduada de niñas de Lérida, pendiente de un recurso contencioso administrativo contra la Real orden que la declaró vacante.

### Un ruego.

Con el fin de que resulte más práctico el Real decreto de 15 de abril último sobre provisión de Escuelas y que responda al pensamiento del legislador de que las plazas permanezcan el menor tiempo posible vacantes, se hace precisa una modificación en el sentido de que las Escuelas de concurso de traslado que queden sin proveer por falta de aspirantes, se agreguen las de 625 pesetas al turno de ascenso, y las de 500 al de entrada, pues de esa forma serían todas provistas.

Es un ruego éste que el último de los Maestros se atreva á hacer al señor Ministro en favor de la enseñanza en vista de que, según las propuestas publicadas, quedan bastantes plazas de traslado sin proveer por falta de aspirantes.

A. A. CASILFORTE.

Sayatón.

## Asociación de Maestros

**La Nacional.—Socorros Mutuos del Magisterio.—** La Comisión Central de la Sección de Socorros Mutuos, instituída en la Asociación Nacional del Magisterio primario, ha recaudado, en el pasado mes de Septiembre por cuotas de socorros, y distribuído en el presente mes de octubre, las siguientes cantidades.

Provincia de Albacete: Socorro contraído por D. Felipe Martínez, cuarta y última liquidación, 119,95 pesetas.

Alicante: Idem íd., por D.<sup>a</sup> Josefa Pérez, primera liquidación, 387,25 pesetas; D. Salustiano Naranjo, cuarta y última, 119,95.

Avila: Idem íd., por D. Laureano Martín, cuarta última, 119,95 pesetas; D.<sup>a</sup> Raimunda Martín, segunda, 265,05; D. Tadeo Sánchez, segunda, 265,20 (1).

Badajoz: Idem íd., D. Francisco Rena, primera, 237,15 pesetas (2).

Burgos: Idem íd., D. Ramón García, cuarta y última, 119,95 pesetas.

Cáceres: Idem íd., D.<sup>a</sup> María Mendo, primera, 38,25 pesetas; D. Martín Guillén segunda, 265,05; D.<sup>a</sup> Juliana Font, segunda, 265,05.

Cádiz: Idem íd., D. Juan Gómez, tercera, 71,95 pesetas.

Castellón: Idem íd., D. Rafael García, cuarta y última, 119,95 pesetas; D. Miguel Izquierdo, tercera, 71,95; D.<sup>a</sup> Amalia Chaumel, tercera; 71,95; D. Aniceto S. José, tercera, 71,95; D. Enrique Arrando, segunda, 265,05;

Ciudad Real: Idem íd., D.<sup>a</sup> Enriqueta Recuero, cuarta y última, 119,95 pesetas.

(1) La viuda cobra en Madrid.

(2) Tiene percibido, en concepto de anticipo, 150 pesetas.

Coruña: Idem íd., D. Antonio Caute, cuarta y última, 19,85 pesetas (1).

Cuenca: Idem íd., D.<sup>a</sup> María Angeles García, tercera, 71,95 pesetas.

Granada: ídem íd., D. Adolfo Garijo, segunda, 265,05 pesetas.

Gerona: Idem íd., D. Jaime Martí, cuarta y última, 119,95 pesetas.

Jaén: Idem íd., D.<sup>a</sup> Pilar Tarifa, primera, 237,15; D. Gabriel Hernández, primera, 337,25; D. Prudencio Pérez, segunda, 265,05; D.<sup>a</sup> Ana Romero, tercera, 71,95; D.<sup>a</sup> Balbina Rivero, cuarta y última, 119,95; D. Ambrosio Guijosa, cuarta y última, 119,95.

León: Idem íd., D. Zenón Gómez, segunda, 265,05 pesetas (2); D.<sup>a</sup> Paula Rodríguez, segunda, 265,05; D. Bernardo Cabeza, tercera, 71,95.

Lérida: Idem íd., D. Francisco Andrés, primera, 237,15 pesetas; D. Salvador Vives, primera, 387,25; D. Cipriano Ruiz, cuarta y última, 119,95; D. Bertoldo Gracia, cuarta y última, 119,95.

Lugo: Idem íd., D.<sup>a</sup> Melchora Varela, primera, 387,25 pesetas; D.<sup>a</sup> Amalia Luitian, segunda, 265,05; D. José Rodrigo, segunda, 265,05.

Huelva: Idem íd., D. Rodrigo Urbano, primera, 237,15 pesetas; D. Manuel Serrano, primera, 387,25.

Murcia: Idem íd., D.<sup>a</sup> Eladia Durá, primera, 237,15 pesetas; D. Francisco Jiménez, segunda, 265,05; D. Juan B. López, tercera, 71,95; D. José María Cayuela, tercera, 71,95; D. Adolfo González, tercera, 71,95.

Orense: Idem íd., D. Alejandro André, primera, 387,25 pesetas; D. Bernardo Cabo, segunda, 265,05; D. Carlos Rojo, tercera, 71,95; D. Claudio Lorenzo, cuarta y última, 119,95.

Oviedo: Idem íd., D. Antonio Nava, primera, 387,25 pesetas.

Palencia: Idem íd., D. Tomás Artó, cuarta y última, 119,95.

Salamanca: Idem íd., D. Blas Blanco, primera, 387,25 pesetas; D. Mauricio Santos, cuarta y última, 119,95; D.<sup>a</sup> Ana Manuela Martín, tercera, 71,95.

Soria: Idem íd., D. Miguel Gómez, cuarta y última, 119,95 pesetas.

Santander: Idem íd., D. José Fernández, cuarta y última, 119,95 pesetas.

Sevilla: Idem íd., D. Juan Martín Marcos, segunda, 265,05 pesetas; D. Francisco Vigar, tercera, 71,95; D. Faustino Alvarez, tercera, 71,95.

(1) Para la viuda; otro tanto corresponde á hijos de anterior matrimonio.

(2) Mitad para la viuda que cobra en Madrid, y la otra mitad para dos hijos de anterior matrimonio, uno en Palencia, al que se envían 131,35 pesetas de las primera y segunda liquidación, y otro en Madrid, en donde cobra.

Teruel: Idem íd., D. Alejandro Lázaro, cuarta y última, 119,95.

Toledo: Idem íd., D. Pablo Fernández, segunda, 265,0; pesetas; D.<sup>a</sup> Manuela Santana, cuarta y última, 119,95.

Valencia: Idem íd., D.<sup>a</sup> Ana Zaragoza, primera, 387,25 pe etas; D.<sup>a</sup> Josefa Martí, tercera, 71,95.

Valladolid: Idem íd., D. Juan del Río segunda, 265,05 pesetas.

En junto, 12.507,40 pesetas.

Quedan á disposición de hijos de anterior matrimonio de D. Antonio Cante, de Coruña, reclamado ahora para resolver en la sesión del mes actual 60 10 pesetas.

Los reingresos por anticipo del socorro importan 7 0 pesetas; los descuentos por franqueo, 960; los timbres móviles para los recibos de percepción. 7 00, y los céntimos de los picos; que no se abonan, 1,50.

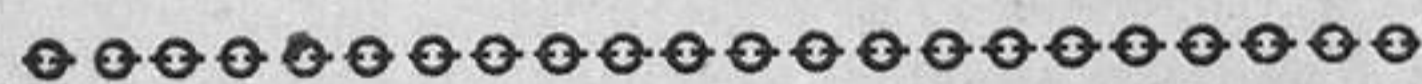
Asciende, pues, lo recaudado por socorro en el mes de septiembre, y distribuido en octubre actual, pesetas 13.425,60.



**Cedillo de la Torre.**—En la sesión celebrada en el día de ayer, entre otros acuerdos, se renovó la Junta directiva, quedando constituida en la forma siguiente:

Presidente honorario, el señor Inspector del ramo; Presidente efectivo, D. Ceferino Sánchez Briwere (Maderuelo); Vicepresidenta, D.<sup>a</sup> Blasa Pérez (Cedillo de la Torre); Vocales, D.<sup>a</sup> Saturaia Sáinz Cilleruelo, y D.<sup>a</sup> Basilia Domínguez (Maderuelo); Tesorero, D. Félix Miguel (Campo de San Pedro), y Secretario, D. Santiago Hernán (Linares).

Lo que se hace saber para los efectos que proceda.



## Sección oficial

### Indice de la "Gaceta"

**16 octubre.**—Real decreto disponiendo que el censo de población de España y sus posesiones se lleve á efecto la noche del 31 de diciembre de este año al 1.<sup>o</sup> de enero de 1911.

↔ Real orden anunciando á concurso de traslado una plaza de Profesora de Ciencias de la Normal de Maestras de Badajoz.

↔ Otra nombrando á D.<sup>a</sup> Laura Miret Profesora de Letras de la Normal de Maestras de La Coruña.

↔ Otra declarando desierto el concurso de traslado para proveer una plaza de Profesor de Letras de la Normal de Maestros de Toledo, y disponiendo se anuncie á concurso de ascenso.

↔ **Subsecretaría.**—Anunciando las instancias pre-

sentadas para las oposiciones de Auxiliares de Universidades.

↔ Concurso para construir un edificio destinado á Escuela de Artes é Industrias de Almería.

↔ *Universidad de Barcelona.*—Modificación, por renuncia, del Tribunal de oposiciones á Escuelas de niños.

↔ *Universidad de Valladolid.*—Convocando á las opositoras á Escuelas de niñas, de dotación superior á 825 pesetas.

↔ *Universidad de Oviedo.*—Agregando la Escuela de Pimiango á las que se han de proveer por concurso de ascenso, anunciado en este mes.

↔ *Universidades de Granada y Santiago.*—Anunciando las Escuelas que se han de proveer por concurso de entrada, ascenso y traslado.

**17 octubre.**—*Subsecretaría.*—Anunciando haber presentado D. Ramón García Linares la renuncia del cargo de Vocal de la Comisión calificadora para la provisión de las Cátedras de Arabe vulgar de Escuelas de Comercio.

**18 octubre.**—*Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico.*—Estado de los nacimientos, matrimonios y defunciones durante el mes de febrero de 1910.

↔ *Universidad de Valencia.*—Anunciando las Escuelas que han de proveerse por concurso de traslado, ascenso y entrada.

↔ *Universidad de Barcelona.*—Resolución á las reclamaciones del concurso de julio de 1910.

## Indice del B. O. del Ministerio

(Disposiciones sobre primera enseñanza y Escuelas Normales.)

**12 octubre, núm. 78.**—Reales ordenes de 28 de septiembre, bre disponiendo que se forme expediente al Inspector de primera enseñanza de Canarias para averiguar la causa de su silencio en el largo periodo de cuatro años de ausencia de su Escuela de la Maestra de Hermigua; que se interrogue al Gobernador sobre los descargos de ésta, y que se suspenda en tanto toda resolución en el expediente formado.

↔ Real orden de 29 de septiembre, concediendo licencia para ampliar estudios en la Escuelas Superior del Magisterio á D. José Pueyo García de La Cañiza (Pontevedra), y á D. Luis Antón de Toledo.

↔ Real orden de 30 de septiembre, nombrando á D. Antonio de Peralta Lerisa, profesor interino de inglés de la Escuela Superior del Magisterio.

↔ Real orden de 4 de octubre, disponiendo que las dos Inspectoras de la Escuela Superior del Magisterio expliquen alternativamente, por cursos, la asignatura de Economía doméstica, y que en el actual lo haga D.<sup>a</sup> Consuelo Serrano.

↔ Real orden de 5 de octubre, nombrando Profesor provisional y gratuito de Pedagogía del Instituto de Reus á D. Juan Bautista Perelló.

↔ Real orden de 6 de octubre, aprobando la permuta solicitada por D. Luis Bonilla y D. Prudencio Landín, que pasan á servir, respectivamente, en las Normales de Toledo y Pontevedra.

↔ Reales ordenes, expidiendo títulos de Maestros, en 6 de octubre, á D. Francisco Valenzuela, D. Salvador Fontdurla, D. José Muriel, D. Benito Sanchez, D. Peregrín Martín, D. Manuel Reyno, doña Laura de Luca, y D.<sup>a</sup> Paula Alonso; en 7 de octubre, á D. Antonio Verdugo, D. Desiderio Calvo, D. Francisco Roldán, D. Julio Escuder, D.<sup>a</sup> Mariana Fernández, D.<sup>a</sup> María Romero, D.<sup>a</sup> María Rueda, doña Pilar Guerrero, D.<sup>a</sup> Ambrosia Sánchez, y D.<sup>a</sup> María Quiles; en 10 de octubre, á D. Jacinto Riaguas, D. Gabriel Gutiérrez, D. Ramón Rodríguez, doña María Rocamora, D.<sup>a</sup> Juana García, D.<sup>a</sup> Emiliana García, D.<sup>a</sup> María López, D.<sup>a</sup> Sagrada Navas, y doña Aurea Ortega.

↔ Orden de Subsecretaría de 29 de septiembre, aprobando las oposiciones celebradas en Salamanca y nombrado á D.<sup>a</sup> Victoria López Aranga para una Auxiria de la graduada de Avila.

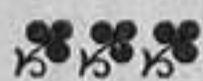
↔ Orden de Subsecretaría de 30 de septiembre, concediendo dispensa de defecto físico á D.<sup>a</sup> Carmen García Moreno.

↔ Orden de Subsecretaría de 1.<sup>o</sup> de octubre, devolviendo al Rectorado de Zaragoza el expediente de sustitución de D.<sup>a</sup> Aniana del Río Guerrero, para que se resuelva favorablemente.

↔ Orden de Subsecretaría, nombrando Secretaria de la Escuela Normal de Maestras de Segovia á doña María de los Dolores Aufrán.

↔ Ordenes de Subsecretaría de 6 de octubre, nombrando Auxiliares gratuitos de las Normales de Málaga á D.<sup>a</sup> Encarnación de Miez, y á D.<sup>a</sup> María de la Victoria Montrel, y de la de Palinas (Canarias), á D. Federico Doreste Betancor.

↔ Ordenes de Subsecretaría de 4 de octubre expidiendo libramientos de 75 pesetas al Inspector de primera enseñanza de la provincia de Madrid, por cinco días de visita extraordinaria; de 170 pesetas al de Guadalajara, por diez y siete días de visita ordinaria; de 153 pesetas, al de Valladolid, por nueve días de extraordinaria; de 45 pesetas al de Cáceres por tres días de extraordinaria, y de 90 pesetas al de Burgos, por nueve días de ordinaria.



**Estudios en el extranjero.**—Real orden de 11 de octubre, concediendo á D. Fernando Durán la pensión que se indica para hacer trabajos de Clínica psiquiátrica en Berlín y Munich.

De acuerdo con lo propuesto por la Junta para ampliación de estudios é investigaciones científicas, y como adición á la Real orden de 30 de septiembre próximo pasado,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder á D. Fernando Durán Pulis, sustituto personal de Psicología experimental en la Facultad de Medicina

de la Universidad Central, una pensión de dos meses y medio, desde 16 del corriente, para hacer trabajos de Clínica psiquiátrica en Berlín y Munich, con 350 pesetas mensuales, 250 para viaje de ida y 400 para matrículas y material.

De Real orden, etc.—Madrid, 11 de octubre de 1910.—Burell.—Señor Subsecretario de este Ministerio.  
(Gaceta 14 octubre).



**Escuelas Normales.**—Real decreto de 14 de octubre creando en Logroño una Escuela Normal Superior de Maestros, y elevando á Superior la Elemental de Maestras que hoy existe.

Accediendo á los deseos expuestos por la Diputación de Logroño, á propuesta del Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.<sup>o</sup> Se crea en Logroño una Escuela Normal Superior de Maestros, y se eleva á Superior la Elemental de Maestras que hoy existe.

Art. 2.<sup>o</sup> En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.<sup>o</sup> de la ley de Presupuestos de 29 de junio de 1887, en el 27 de la de 1890 y en el artículo 4.<sup>o</sup> del Real decreto de 29 de marzo de 1899, los gastos que origine el sostenimiento de dichas Escuelas Normales se consignarán en el proyecto de presupuestos del Estado, ingresando la Diputación por trimestres adelantados en las Cajas del Tesoro las cantidades correspondientes.

Art. 3.<sup>o</sup> Hasta tanto que se pueda cumplir con la formalidad de que dichas consignaciones se incluyan en el presupuesto del Estado, la Diputación de Logroño satisfará directamente la diferencia entre lo que actualmente se consigna en la ley de Presupuestos para los estudios elementales del Magisterio en dicha provincia, y el importe de los gastos de ambas Normales en su categoría de Superiores.

Art. 4.<sup>o</sup> Las enseñanzas que den las Escuelas Normales Superiores, y las plantillas de personal y material, se sujetarán á las disposiciones vigentes para las demás de su clase.

Art. 5.<sup>o</sup> Se abrirá matrícula oficial del 20 al 31 del presente mes, á fin de que los cursos del grado superior comiencen desde luego en las nuevas Escuelas, y los exámenes correspondientes se verificarán á partir del 15 de junio de 1911.—Dado en Palacio, á 14 de octubre de 1910.—ALFONSO.—El Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, Julio Burell.

)Gaceta 15 octubre).



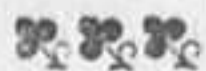
**Inspector general de enseñanza.**—Real decreto de 14 de octubre nombrando para dicho cargo á D. Rafael Altamira.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Inspector general de enseñanza, en comisión, á D. Rafael Altamira y Crevea,

Catedrático de la Universidad de Oviedo, debiendo constituir este nombramiento una excepción agregada á las que establece el artículo 4.º del Real decreto de 17 de enero de 1908,

Dado en Palacio á 14 de octubre de 1910.—ALFONSO.—El Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, *Julio Burell*.

(*Gaceta* 15 octubre.)



### Universidad de Madrid.

*Tribunal de oposiciones á Escuelas de niños, dotadas con sueldo inferior á 2.000 pesetas, vacantes en este Distrito universitario.*

Los señores opositores á las mencionadas plazas se serviran presentarse el décimo día, á contar del en que aparezca este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, en el Paraninfo de la Universidad Central, á las tres de la tarde, para dar comienzo á los ejercicios.

Los señores opositores comprendidos en la relación siguiente presentarán en dicho acto los documentos que respectivamente les falten, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á la práctica de los ejercicios.

Madrid, 14 de octubre de 1910.—El Presidente del Tribunal, *Francisco Fernández y González*.

*Relación de los opositores á quienes faltan documentos.*

#### TURNO LIBRE

D. Francisco Alonso Laguna, certificación de nacimiento y título ó certificado de reválida; don Ramón Enrique Antón Cano, D. Julián Bárcena Fernández, D. Gregorio Bella Subirato y D. Salomé Benito Morata, partida de nacimiento, título ó certificado de reválida y certificado de Penales; D. Esteban Cañas Frías, partida de nacimiento; D. Alejandro Carretero Merino, certificado de Penales; D. Máximo Encabo Cuesta, partida de nacimiento, certificado de Penales y título ó certificado de reválida; D. Faustino Fernández Méndez, título ó certificado de reválida; D. Luis Ginés García Díaz, partida de nacimiento, certificado de Penales, y título ó certificado de reválida; D. Camilo Gregorio Gaude Cereós, partida de nacimiento; D. Francisco González Alonso, D. Dinoisio Guadilla y Manzanal y D. Miguel Homar Pizá, D. Emilio Vicente Lillo, certificado de Penales, partida de nacimiento y título ó certificado de reválida; D. Nicasio López Buendía, partida de nacimiento y certificado de Penales; D. Mariano López Gómez, certificado de Penales; D. Ramón López Oliveros, partida de nacimiento por el Registro civil; D. Esteban Marcos Tejedor, partida de nacimiento, certificado de Penales y título ó certificado de reválida; D. Alfredo Martínez Martínez y D. Felipe Gregorio Montoya Leal, partida de nacimiento; D. Félix Moyano Romero, partida de nacimiento, certificado de Penales y título ó certificado de reválida; D. José Orejuela Jiménez, título profesional ó certificado de

reválida; D. Lorenzo de la Peña Sobou, partida de nacimiento; D. Mariano Pérez Agudo, partida de nacimiento, título ó certificado de reválida y certificado de Penales; D. Francisco Pérez Gutiérrez, ídem.

D. Luis Pérez Nougués, partida de nacimiento; D. Angel Ramos de Miguel, partida de nacimiento, certificado de Penales y título ó certificación de reválida; D. Arcadio Regalado Ardo, certificación de Penales; D. Angel Rincón Camacho, partida de nacimiento, certificación de Penales y título ó certificado de reválida; D. Pedro Valentín Sánchez Soria, partida de nacimiento, certificación de Penales y título ó certificación de reválida; D. Rafael San Miguel Nieto, certificado de Penales; don Juan de Mata Salvador Toguero, partida de nacimiento, certificado de Penales y título ó certificado de reválida; D. José Ubach Martí y D. Cosme Xandí y Pich, por ídem.

#### TURNO ESPECIAL DE MAESTROS EN PROPIEDAD

D. Patricio Parrilla y Plaza, hoja de servicios.

(*Gaceta* 19 octubre.)



#### Junta provincial de Instrucción pública.

Prevenido por Real decreto de 4 de octubre de 1906 que en todas las Escuelas regidas por Maestro funcionarán las clases nocturnas de adultos, desde el día 1.º de noviembre hasta el último de marzo, se recuerda por la presente circular á los señores Maestros la obligación que tienen de abrir en este mes la matrícula para dicho curso, y comunicar á esta Junta provincial la apertura de las clases mediante oficio firmado por el Profesor y visado y sellado por el señor Alcalde de la localidad, cuyo documento deberá ser remitido antes del día 12 del próximo noviembre, á fin de evitarles el perjuicio que se les irrogaría excluyéndoles de la nómina correspondiente.

Asimismo no olvidarán los señores Maestros participar á esta Junta la terminación de las clases en los doce primeros días de abril próximo, remitiendo la Memoria que señala el art. 23 de citado Real decreto.

Madrid, 10 de octubre de 1910.—V.º B.º—El Gobernador Presidente, *Luis Canalejas*.—El Secretario, *Rafael López Mora*.

(*B. O.* 17 octubre.)

## PROPUESTAS

### Universidad de Barcelona.

#### CONCURSO DE JULIO DE 1910.

Contra las propuestas formuladas por este Rectorado y publicadas en la *Gaceta de Madrid* del día 28 de agosto próximo pasado, se han presentado reclamaciones por los siguientes concursantes:

## CONCURSO DE ASCENSO

*Maestros.*—D. Braulio Zaragoza, aspirante admitido á concurso, protesta de la propuesta para la Escuela de Palau de Montagut, provincia de Gerona, hecha á favor del Maestro D. Abelardo Agustó Gil Mestre, por contar menos tiempo de servicios que él.

Efectivamente: el Sr. Zaragoza tiene más tiempo de servicios que el Sr. Gil; por esto, en la relación ha sido colocado antes; pero no ha podido adjudicársele la mencionada plaza por la sencilla razón de no haberla solicitado.

Este Rectorado desestima, pues, la propuesta del Sr. Zaragoza.

D. Juan Pi y Cros, excluido del concurso por fechar fuera de plazo su hoja de servicios, manifiesta, que si bien la fechó el día 28 de julio, no se consignan en la misma más servicios que los que tenía hasta el día 30 de junio, y, por tanto, que fué cerrada el día 1.º de julio como está mandado.

Teniendo en cuenta que este hecho resulta exacto, este Rectorado admite al concurso al Sr. Pi, colocándole en el número 12 bis de la propuesta y adjudicándole la plaza de Palau de Montagut. Al propuesto para esta Escuela, también propuesto en el concurso de traslado para la plaza de Anserall, se le nombrará para esta última.

D. Domingo Palau Vidal, excluido del concurso por computar un día más de servicios, según la Junta Provincial, solicita su admisión.

Teniendo en cuenta que los servicios están realmente mal computados, porque habiéndose de cerrar la hoja, según prescripción taxativa del Real decreto de 15 de abril último, el día 1.º de julio no podía contarse en manera alguna este día, este Rectorado desestima la reclamación del Sr. Palau.

D. Juan Gilabert Torregrosa, excluido del concurso por enmienda sin salvar en su hoja de servicios.

Teniendo en cuenta que los servicios consignados, sin enmienda alguna, tanto en la primera página, como en la última, en el resumen de tiempos, se hallan computados con arreglo á la fecha enmendada; de lo cual claramente se deduce que la Junta Provincial, al certificar la hoja, tuvo en cuenta la enmienda hecha y salvada antes por el interesado, se admite al concurso al Sr. Gilabert, colocándole en el número 1 bis de la propuesta y adjudicándole la primera plaza que pide; la de Pallargas, de la provincia de Lérida.

Al propuesto para esta Escuela se le nombra para Olujar, al Sr. Silvage, para Pinos; al Sr. Marco, para Oristá y al Sr. Borell, para Beuda. El Sr. Sacedo, propuesto para esta última Escuela, se queda sin plaza.

D. Ramón Rius Cambra, colocado en el número 20 de la propuesta, manifiesta que deben computársele más años de servicios que los consignados en su hoja.

Este Rectorado desestima su reclamación, porque

al resolverse un concurso, sólo puede tenerse en cuenta lo que de la hoja de servicios acompañada resulta.

Por otra parte, los años que cursó el bachillerato el Sr. Rius, ni siquiera fueron por el mismo interesado continuados en el resumen de conceptos.

D. Miguel Traitet Ayguabella, D. José Valls, Gali, D. Florencio Murciano Sánchez, D. José Sáenz Mateo, y D. José Adillón Piquer, excluidos por haberse recibido su respectiva instancia fuera del plazo señalado, protestan de su exclusión, acompañando certificado de Correos, por el cual acreditan que lo depositaron oportunamente.

El Rectorado acuerda desestimar su reclamación, teniendo en cuenta que ni en el Real decreto de 15 de abril último ni en la Real orden de 29 de mayo siguiente, que regulan este concurso, ni en la resolución de la Subsecretaría, dictada en 28 de junio último, evacuando una consulta hecha por el Rectorado de la Universidad Central, se admite la doctrina antes recibida, aunque acaso sin fundamento legal alguno, de que baste depositar dentro del plazo el pliego certificado en Correos; y en cambio exige la Real orden de 28 de julio de este año, que el concursante acredite que en el plazo de quince días ha entregado su instancia en la Junta provincial respectiva, extremo que no han justificado estos Maestros.

Por ello, este Rectorado tuvo buen cuidado de consignar en la convocatoria inserta en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 21 de julio último, que los expedientes debían ser presentados en la Secretaría General de esta Universidad Literaria de las once á las trece de los días laborales.

Por otra parte el Sr. Traitet ha dejado de fechar y de firmar su hoja de servicios, y el Sr. Adillón presenta una hoja de servicios con enmiendas sin salvar, y acompaña con la protesta un certificado de Correos extendido á nombre de otra persona.

En su consecuencia, se han extendido los siguientes nombramientos, teniendo en cuenta lo indicado, y que D. Manuel Ruiz, propuesto en Concurso de Ascenso, y de Traslado, opta por la plaza de San Miguel de Campmajor;

D. José Ribera Caneda, para Miralcamp; Juan Gilabert Torregrosa, para Pallargas; José Ridaura Alcayde, para Mola; Manuel Ascarate Arrese, para Montmeló; Ismael Martínez Andrés, para Vallgorguina; Isidro Cabré Pallarés, para Aleixar; Pío Aubá Echave, para Cambrils (Barrio Marina); Francisco Nieto Ferrándiz, para Gratallops; Federico Vilella Peinado, para Puigpelat; José Escobar Pérez, para San Felíu Saserra; Antonio Pujals Molins, para Oliola; José Berenguer Galán, para Olujas; Juan Serra Huguet, para Terrasola; Juan Pi Cros, para Palau de Montagut; Ramón Silvage Lluch, para Pinós; Pedro Marco Marco, para Oristá; Felipe Nieto Rebollo, para Argelaguer; Marcelino Borrell Daldón, para Beuda; Manuel Ruiz Martí,

para San Miguel de Campmajor; y Vicente Guillén Eugo, para Pardinás.

#### CONCURSO DE TRASLADO.

*Maestros.*—D. Pedro Montserrat Ventura protesta por no haber sido propuesto para la Escuela de Quart, que condicionalmente pedía.

Dos matrimonios solicitaban las Escuelas de este pueblo.

Hallándose en iguales condiciones, por lo que resultaba de sus servicios, se habría dado la preferencia al matrimonio Barceló-Casadesús, sólo porque acompañó la partida de casamiento, que no incluía en su expediente los conyuges Montserrat Botiñá

Peró, aparte de que con la reclamación se manda por estos consortes este documento, examinadas con detención las hojas de servicios de los cuatro concursantes, se observa una circunstancia de mayor importancia, que decide la preferencia á favor de este último matrimonio; la de que estos dos consortes se hallan sirviendo y se han hallado sirviendo siempre en pueblos distintos, mientras que los consortes Barceló-Casadesús han estado en el mismo pueblo (Llussá) varios años; voluntariamente salieron de él pidiendo plazas distintas y en la actualidad vuelven á desempeñar Escuelas del mismo pueblo.

Por ello este Rectorado admite la protesta del Sr. Montserrat y le adjudica la Escuela de Quart, dejando sin plaza al Sr. Barceló, que sólo pedía ésta condicionalmente.

D. Camilo Anguera Anguera, excluído por no fechar ni firmar la hoja de servicios.

Este Rectorado acuerda que continúe excluído del concurso, porque es indudable que deben ser fechadas y firmadas como siempre las hojas de servicio que se acompañan para tomar parte en un concurso, y así lo ha entendido la inmensa mayoría de los concursantes que las han mandado fechadas y firmadas.

D. Pedro Caussá Paltré, excluído por enmiendas en su hoja de servicios, sin salvar por la Junta Provincial.

Este Rectorado acuerda que continúe excluído, aunque las mencionadas enmiendas hayan sido salvadas por el interesado, porque, tanto la enmienda como la salvedad, tanto de la cubierta, como de la hoja de servicios, podían haber sido hechas con posterioridad á la certificación de la Junta Provincial.

D. Manuel Artigues Baltés, D. José Pons Martí, D. Fernando Morgó y D. Mariano Baquena Lázaro, aspirantes á plazas de 675 pesetas el primero y último y á plazas de 500 el segundo y tercero, excluídos por haberse recibido sus instancias fuera del plazo señalado; protestan de su exclusión, acompañando certificado de Correos para acreditar que las depositaron oportunamente.

**El Rectorado acuerda desestimar su reclamación**

por las mismas razones expuestas al tratar de los excluídos por el mismo motivo del concurso de ascenso, debiéndose notar además que se observa discrepancia en los servicios consignados en la hoja y en la cubierta del expediente del Sr. Artigues; que del certificado de Correos acompañado por el Sr. Pons se deduce que se entregó en la misma Administración de Barcelona, y que el Sr. Morgó pretendió reintegrar la protesta, pegando el sello grabado á un pliego de papel común, y que el Sr. Baquena ni fechó ni firmó su hoja de servicios.

En su consecuencia, se han extendido los siguientes nombramientos:

D. Bartolomé Vilanova Dalós, para Porqueras (Gerona); Pedro Montserrat Ventura, para Quart (Gerona); Ramón Nadal Melgosa, para Bellvehí Torrefeta (Lérida); Armengol Domingo Castells, para Alcoletge (Lérida); Enrique Roca Ribera, para Gualba (Barcelona); Juan Francolí Aguado, para Olost (Barcelona); Ramón Gran Franquet, para Pobla de Mafumet (Tarragona); Abelardo Augusto Gil Mestre, para Anserall (Lérida); José Thomas Terrats, para Torroella de Montgri (Gerona); Juan Isach Casellas, para Vilanova de la Roca (Barcelona); Antonio Piera Pujol, para Santa María de Meyá (Lérida); Juan Rodón Figueras, para Montmajor (Barcelona); José Castells Bigorra, para Tuixent (Lérida); Luis Aldomá Campanys, para Santa Fe, Olujas (Lérida); José Quintana Bartolí, para Rocabruna, San Cristóbal de Buset, (Gerona); Francisco Beltrán Torrent, para Fornells (Baleares); Juan Ramírez, Mir para Tost (Lérida); Miguel Marull Carreras, para Viladonja (Gerona); Isidro Carcasona Cot, para Josa (Lérida); Pablo Guiu Domingo, para Vilanova de Banat (Lérida).

#### CONCURSO DE ENTRADA

*Maestros.*—D. Sebastián Bosch Almirall, D. Pedro Batalla Poblet, D. Francisco Sofío López, D. Francisco de San Andrés Cemeli, excluídos por no fechar ni firmar su hoja. Este Rectorado resuelve que deben continuar excluídos, por lo que se indicó al tratar de la reclamación de D. Camilo Anguera Anguera.

D. Virgilio Polo Martín, excluído por estar fechado el certificado de Penales en 20 de mayo, protesta de su exclusión, alegando que no habían transcurrido seis meses desde que fué expedido.

El Rectorado acuerda que debe continuar excluído el Sr. Polo, pues el certificado de Penales debe expedirse después de la convocatoria del concurso.

La prueba de que no basta que sea expedido dentro de los seis meses anteriores, se halla en lo estatuido en el artículo 28 del Real decreto de 15 de abril último.

En él se dice terminantemente que se presentará el certificado de Penales en todas las convocatorias, y sabido es que se publican éstas cada trimestre, á tenor del propio Real decreto.



D. Juan de Dios Ferreró Añón, excluido por discrepancias en la suma de servicios consignados en la cubierta y en la hoja, debe continuar excluido porque la discrepancia existe.

D. Alberto Gratacós y Molinet, excluido porque la certificación del Registro de Penales está fechada en 18 de junio.

El Rectorado acuerda que continúe excluido por lo manifestado al resolver la protesta del señor Polo.

D. Vicente Miret y Palma protesta de su exclusión, alegando que las Delegaciones Regias pueden certificar las hojas de servicios.

Entendiendo que puede ser admitido á concurso el Sr. Miret, se le coloca en el número 8 bis, por los servicios que acredita, adjudicándole la Escuela de Torms.

El propuesto para esta plaza pasa á la de Benés; el propuesto para Benés pasa á la de Arcabell; el propuesto para esta plaza á la de Llusás; el Sr. Sánchez á la de Boix, y el Sr. Herrero á la de San Miguel de la Vall. El propuesto para esta Escuela se queda sin plaza.

D. Antonio Socoró Molíns, excluido por estar incompleta la certificación de la Junta Provincial.

El Rectorado acuerda que continúe la exclusión, á pesar de que acompaña con la protesta sus títulos administrativos y el título profesional; ya porque no es el Rectorado, sino la Junta, quien debe compulsar la hoja de servicios de los Maestros con los documentos que éstos poseen ó los antecedentes que obren en las Secretarías de las mismas Juntas; ya porque es responsable el Maestro por no advertir la omisión sufrida por el Sr. Secretario, al recibir la hoja certificada para unir á la instancia, pidiendo tomar parte en su concurso, ya también, y finalmente, porque hay en uno de los títulos acompañados con la protesta y precisamente en la fecha de un cese, una enmienda sin salvar, que constituye una discrepancia con lo consignado en la hoja de servicios.

D. José Torres Fernández, excluido por discrepancias entre lo consignado en la hoja de servicios y lo certificado por la Junta provincial y por no consignar en la cubierta las plazas que solicita, debe continuar excluido porque no puede el Rectorado resolver la discrepancia que realmente existe; y porque podía el Sr. Torres, como los demás concursantes, continuar en la cubierta las plazas que solicitaba, y así está terminantemente ordenado por el Real decreto de 15 de abril último.

D. Joaquín Mas Aracil, D. Luis González Sahagún, D. Domingo Sans Sans, D. Luis Lleyda Vilás, D. Emilio Clará Draper y D. Manuel María González Durán, excluidos por haberse recibido sus instancias fuera del plazo señalado, protestan de su exclusión.

El Rectorado acuerda desestimar su protesta por las razones ya expuestas al tratar de los exclui-

dos por el mismo motivo en otros concursos, debiendo hacer notar además que el Sr. Mas no fechó ni firmó su hoja de servicios y cuenta en la misma el día 1.º de julio; que el Sr. Sans presenta un certificado de Correos muy especial, y que el Sr. Lleyda y el Sr. González no acompañan ninguno.

En su consecuencia, este Rectorado ha nombrado los Maestros siguientes:

D. José Dasquens Valls, para Calonje de Calaf (Barcelona); Buenaventura Canal Cabó, para Castellciutat (Lérida); Arturo Talón Carme, para Conques (Lérida); Juan Rodá Cabanach, para San Pablo de Seguríes (Gerona); Juan José Miguel Jo, para Pallaresos (Tarragona); Eusebio Estebanell Mercader, para Santa Perpetua Vallespinosa (Tarragona); Prudencio Franch Lloret, para Montanisell (Lérida); Vicente Miret Palma, para Torms (Lérida); Francisco Reyna García, para Guils (Lérida); Salvador Adserias Xatruch, para Pasanant (Tarragona); Eduardo Bosch Piñol, para Ventosas Pradell (Lérida); Joaquín Guardiola Casadellá, para Benés (Lérida); Luis María Sors Llach, para Arcabell (Lérida); Liborio Alegre Navarro, para Llusas-Baronía de la Vansa (Lérida); Angel Sánchez Cuadrado, para Boix-Tragó de Noguera (Lérida); Bernardino Francisco Herrero Esteban, para San Miguel de la Vall (Lérida).

#### CONCURSO DE ASCENSO

*Maestras.*—D.<sup>a</sup> Josefa Dabán Redín, protesta por haberse asignado la plaza de Riudellots de la Selva á D.<sup>a</sup> Concepción Peracaula Moret; afirma que no podía ser propuesta por el concurso de ascenso por tener ya una Escuela de 625 pesetas. El Rectorado acuerda desestimar esta reclamación, teniendo en cuenta que el nombramiento para la Escuela de 625 pesetas que desempeña la señora Peracaula, fué hecho con posterioridad á la fecha en que debió cerrar esta concursante su hoja de servicios; razón por la cual, en ésta, sólo figuran plazas de 500 pesetas de sueldo anual.

D.<sup>a</sup> Carolina Jiménez Toledo, excluida del concurso por no haber fechado ni firmado su hoja de servicios, protesta de su exclusión alegando que no hay lugar indicado en las hojas para poner la fecha y firma. El Rectorado acuerda desestimar la reclamación teniendo en cuenta que entanto hay lugar para fechar y firmar la hoja en cuanto la inmensa mayoría de las concursantes las han fechado y firmado.

D.<sup>a</sup> Carmen Geys Clotes, admitida á concurso y propuesta para la Escuela de Santa Leocadia de Algama, protesta de la propuesta hecha á favor de D.<sup>a</sup> Concepción Peracaula, alegando lo mismo que D.<sup>a</sup> Josefa Dabán. El Rectorado acuerda desestimar asimismo esta protesta por la razón invocada al resolver la de la señora Dabán.

D.<sup>a</sup> Felisa Fullá Roig, excluida del concurso por enmienda sin salvar, protesta de su exclusión alegando que no había ninguna enmienda sin salvar

Resultando exacto el hecho por el que fué excluída esta concursante, y teniendo en cuenta que ni por la misma interesada se salvó la enmienda, el Rectorado acuerda desestimar la reclamación de la señora Fullá, á quien, por otra parte, tampoco le correspondería plaza alguna por ascenso.

D.<sup>a</sup> Antonia Durán Torruella, excluída por haberse recibido su instancia fuera del plazo señalado, protesta de su exclusión. El Rectorado acuerda desestimar esta protesta por las razones ya expuestas al tratar de los Maestros excluídos por el mismo motivo. El certificado expedido por la Junta Provincial de Instrucción pública de Lérida no puede ser tenido en cuenta por haberse expedido y, por lo tanto, recibido en este Centro muchos días después de terminado el plazo para protestar, y porque sólo acredita que la señora Durán presentó en aquella Sección una hoja de méritos y servicios que fué certificada dentro del plazo hábil para poder solicitar al presente concurso de ascenso; pero no que entregara en dicho término su instancia, como se exige por la Real orden de 28 de julio último.

En su consecuencia, este Rectorado ha nombrado las Maestras siguientes:

D.<sup>a</sup> Concepción Peracaula Moret, para Riudellots de la Selva (Gerona); Pabla Aquilué Claraco, para Miralcamp, (Lérida); Otilia Barón Casimiro, para Fortiá (Gerona); Francisca Durán Roure, para Pau (Gerona); Flora Garriguer Boix, para San Andrés de la Barca (Barcelona); Julia Solé Montané, para Bellmunt (Lérida); Carmen Goys Clotes, para Santa Leocadia de Algama (Gerona); Ramona Maicas Marqués, para La Vid (Barcelona); Juana Abizanda Fortón, para Civis (Lérida); María Molíns Puy, para Guardia de Tremp (Lérida) y Francisca Rasclosa Ollé, para San Esteban de Guialves Vilademuls (Gerona).

#### CONCURSO DE TRASLADO

*Maestras.*—D.<sup>a</sup> Carolina Jiménez Toledo protesta de su exclusión alegando los mismos argumentos que en la protesta presentada contra su exclusión del concurso de ascenso. El Rectorado acuerda desestimar su protesta por lo mismo que se consignó al rechazar la otra.

D.<sup>a</sup> Francisca Molíns Vilardebó, excluída del concurso, por enmiendas sin salvar por la Junta provincial en su hoja de servicios. El Rectorado acuerda admitir la reclamación, teniendo en cuenta que las enmiendas de la primera página de la hoja de servicios hubieron de ser hechas y salvadas por la interesada antes de presentar este documento para su certificación á la Junta provincial, por cuanto en el resumen que se consigna antes de la certificación de la Secretaría de la mencionada Junta, aparecen sin enmienda los servicios prestados, tal como resultan enmendados por la señora Molíns, y son también los que se continúan en la cubierta, también sin enmienda alguna, y colocarla en el número 4 bis, que le corresponde en la propuesta, adju-

dicándole la plaza de Olzinellas, que en primer término pide. La Maestra propuesta para esta Escuela se queda sin plaza, por haberse adjudicado las que solicita aspirantes anteriores.

D.<sup>a</sup> Modesta Butiná Jordá protesta por no haber sido propuesta, junto con su esposo, Sr. Montserrat, para la Escuela de Quart (Gerona). El Rectorado acuerda adjudicarle esta plaza, dejando sin efecto la propuesta á favor de la señora Casadesús por los motivos alegados al admitir la protesta de su marido.

D.<sup>a</sup> Dolores Vidal Aranda, excluída por haberse recibido su instancia fuera del plazo señalado, protesta de su exclusión. El Rectorado acuerda que debe continuar excluída por las razones expuestas al tratar de los concursantes excluídos por igual motivo.

En su consecuencia, este Rectorado ha nombrado las Maestras siguientes:

D.<sup>a</sup> Modesta Butiñá Jordá, para Quart (Gerona); Josefa Ponsoda Pelegrí, para Alcoletge (Lérida); Felisa Sancho Fuente, para Belivehí Torrefeta (Lérida); Asunción Sas Poquet, para Cabacés (Tarragona); María Gili Gibert, para San Pedro de Vilamajor (Barcelona); Teresa Teixidor Borret, para Orfans Vilademuls (Gerona); Francisca Torba Bansa, para Cruilles (Gerona); Guadalupe Gándara Gutiérrez, para Gallinés Vilademuls (Gerona); Dolores Guillén Arnal, para Tuleda (Lérida); María de la Concepción Albert Arnau, para Ullastret (Gerona); María Gumá Torrás, para Santa Perpetua-Pontils (Tarragona); Ana Perona Escolá, para Tamarit (Tarragona); Ana Cid Monte, para Boterell (Tarragona); Ana María Ferreres Conesa, para Benavent de Lérida (Lérida); Francisca Molíns Vilardebó, para Olzinellas (Barcelona); Concepción Camallonga Gadea, para Pujad (Barcelona); Vicenta Frechina Igualada, para Vandellos-Masriudoms (Tarragona); Carmen Frigola Sarola, para Ranad-Algaida (Baleares); Jacinta Vives Sedó, para Montblanch-Lilla (Tarragona); Rosario Camallonga Gadea, para Fogás de Tordera (Barcelona); Amalia Chiquillo Chiquillo, para Rojals-Pinatell (Tarragona); Rosa Soler Rull, para Santa Cecilia de Montserrat (Barcelona); Susana Lucas Borrás, para Vilalleóns (Barcelona); Rosa Guardia Pujadas, para Granera (Barcelona); Carmen Reñé Sanfelú, para Fontdepon-Ager (Lérida); Carmen Aleu Pifarré, para Cabanabona (Lérida); Mercedes Vicéns Font, para Navés (Lérida), y María Montserrat Vilanova Cuspinera, para San Juan de Oló (Barcelona).

#### CONCURSO DE ENTRADA.

*Maestras.*—D.<sup>a</sup> Carmen Martorell Martí, excluída por raspaduras, sin salvar, en su hoja de servicios; protesta de su exclusión alegando que carece de importancia.

Efectivamente: examinada con detención la hoja de servicios de esta concursante, se observa que hay dos raspaduras sin salvor; pero la una, en la fecha

del Real decreto, á tenor del cual fué nombrada, y la otra en la casilla de servicios en propiedad, sin escribir nada sobre la misma, por no contar la señora Martorell servicios de esta clase. Por ello, el Rectorado acuerda admitir la protesta y colocarla en el número 17 bis, por acreditar cuatro años, diez meses y veintinueve días de servicios, adjudicándole la plaza de Almusara (Tarragona); la Maestra propuesta para esta Escuela, se propone para Vidrá (Gerona); la propuesta para Vidrá, se propone para Olius; la señora Guillén, para Castellvell; la señora Piqué para La Llena, y la señora Lloret, para Eroles.

D.<sup>a</sup> Carmen Sancho Beltrán reclama por no haber sido propuesta para Rojals. El Rectorado acuerda desestimar la reclamación, teniendo en cuenta que la preferencia para esta Escuela se consignó en una segunda cubierta recibida en este Centro después de terminado el plazo de la convocatoria, que no fué prorrogado.

D.<sup>a</sup> María de la Cinta Rosa Puig, excluida del concurso por estar incompleta la certificación de la Junta Provincial, protesta de su exclusión, afirmando que son exactos los servicios y méritos consignados en la hoja, y que no pudo evitar ni preveer aquella deficiencia. El Rectorado acuerda desestimar esta reclamación, porque una hoja de servicios, cuya certificación sea incompleta, no puede en manera alguna surtir efecto, y porque la interesada podía y debía advertir la deficiencia al recoger la hoja en la Secretaría de la Junta Provincial y antes de remitirla con la instancia correspondiente á este Centro, para ser incluida en el actual concurso.

Aunque no ha protestado de su exclusión, este Rectorado, admite á concurso á la Maestra D.<sup>a</sup> María Moneris Ibáñez; porque examinada con más detención su hoja de servicios, se ha podido observar que si bien no la fechó ni firmó donde se acostumbra, en la última página después del resumen de tiempos y antes de la certificación de la Junta Provincial, no faltaba en ella, en realidad, aquel requisito, pues aparece fechada y firmada su hoja en la primera página. Es de notar, sin embargo, que no le corresponde plaza alguna, pues debe ser colocada en el número 33 bis de la propuesta.

Terminado el plazo de reclamaciones, se han recibido las de los siguientes concursantes, que por aquel motivo pueden ser tenidos en cuenta;

D. Isidro Cusals Bosch, José Plana Segura, Enrique Lles Segura, Pedro Contenys Bret, Juan Riera Barber, Pedro R. Badía Ferrero, José Escarpenté Gracia y José Magán Salazar.

D.<sup>a</sup> Otilia Barón Casimiro, Josefa Tallavi Somión, Adelina Narcisa Castillo Casal, Carmen Círrera Vilanova, Carmen Burgos Solano, Candelaria María Gracia Mombiela, Teresa Betbese Llach, María Estrella Pons López y María Noguera Altimira,

Siendo de notar que las protestas de las Maestras Sras. Pons y Noguera se formularon por simple oficio en papel común, en lugar de instancia de papel sellado de c'ase II.<sup>a</sup>

En su consecuencia, este Rectorado ha nombrado á las Maestras siguientes para las plazas que se expresan:

D.<sup>a</sup> Guadalupe Guisasola, para Oris (Barcelona); Tecla Macrané Derida, para Montblanch Prenafeta (Tarragona); Josefa Sabaté Vilella, para Pilas (Tarragona); María Ana Sebastián Torrejón, para Samalus-Canoves (Barcelona); María Riera Riera, para Orrius (Barcelona); María de las Maravillas Lloret Valero, para Cabrera de Igualada (Barcelona); Elisa Puignón Ortoneda, para San Martín del Clot, Cansech (Gerona); Concepción Mo Coll, para Castellcuat (Lérida); María de los Dolores Herrero Cortés, para Santa Coloma de Cervelló (Barcelona); María de los Dolores Segura Gomes, para Sarroca de Bellera (Lérida); Carmen Sancho Beltrán, para Malla (Barcelona); Carolina Espinal Puig, para Cañamas Dos-Rius (Barcelona); Manuela Villalta Serra, para Campins (Barcelona); Tarsila Pérez Candel, para Griens-San Feliu Buxalleu (Gerona); María del Carmen Lanuz Granada, para Aguilarr de Segarra (Barcelona); Dolores Guesch Espina, para Rojals (Tarragona); María de las Candelas Durán Valle, para San Julián de Serdanyola (Barcelona); Carmen Martorell Martí, para Almusera (Tarragona); María Catalá Rufá, para Castell de Areny (Barcelona); Carmen Cenestar Capellin, para Tarrera (Lérida); María Isabel Peiró Vidal, para Valle de Castellbó (Lérida); Luisa Llavía Riera, para Ogassá (Gerona); Concepción Carreras Creus, para Vidrá (Gerona); Carmen Ortiz Josa, para Salvanera-Florejach (Lérida); María de la Asunción Rodón Arenis, para Olius (Lérida); Francisca Griñón Adelantado, para Castellvell-Olius (Lérida); María de los Dolores Pique Morera, para La Llena (Lérida); María de las Mercedes Lloret Lloret, para Eroles (Lérida).

Habiendo quedado sin adjudicar la vacante de Procá, por no solicitarla ninguno de los concursantes que siguen en turno á la Sra. Lloret, á la que se adjudicó en la propuesta:

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, á los efectos legales procedentes.

Barcelona, 30 de septiembre de 1910.—El Rector, *Joaquín Bonet*,

(Gaceta 18 octubre.)

## NOMBRAMIENTOS

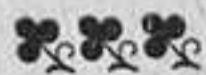
**Zamora.**—En virtud de los concursos de ascenso, traslado y entrada, el Rector ha nombrado.

Por ascenso: D. Marcelino Frechilla Vega, para Cañizo; Teodoro Nieto Ortiz, para la de Matilla de Arzón, y Francisco Neches Zarza, para la de Vigo de Sanabria; D.<sup>a</sup> Eulalia Casado Sánchez, para la de niñas de Pego; María Pascual Galán, para la de Luelmo, y Eugenia Morán Fernández, para la mixta de Quintanilla del Monte.

Por traslado: D. Manuel Muelas Tucho, para la

Escuela de niños de Santovenia; Leandro Collado Martín, para la de Molacillos; Dámaso Fernández Silva, para la de Riego del Camino; Claudio Refoyo Alonso, para la de Gema; Vicente Mata Macías, para la mixta de Sobradillo de Palomares, y Josué Fuentes García, para la de Cuelgamures; D.<sup>a</sup> Concepción Patiño Hernández, para la de niñas de Hermisende; Teresa Benitez Nieto, para la Escuela de niñas de Torrefrades; Justa Alvarez Cancio, para la de Cañizo; María Francisca Luque Pérez, para la de Maderal; Petra Calleja Téllez, para la de San Marcial; Felipa Bienes Sáenz, para la mixta de Vega de Tera; Purificación García Domínguez, para la de Rosinos de Vidriales; María Vicente Mangas, para la de Castropepe; Angela Parrado Martínez, para la de San Martín de Tábara; María Prieto Fontanillo, para la de Zafara; Luisa Angelón Ramos, para la de Milla de Tera; Ana María Blanco de Lafuente, para la de Justel; Juana Concepción Martín y Martín, para la de Calabor; Paulina Sastre Blanco, para la de Bercianos de Aliste, y Julia Gil Pérez, para la de Doney y Escuredo.

Por entrada; D. Julio Valls Domenech, para la mixta de Pinilla de Famoselle; Andrés Vega González, para la de Valdefinjas; Francisco Jiménez Pablos, para la de Villardefallaves; Emilio Araujo Gutiérrez, para la de Villaveza del Agua; María de los Dolores Herrero Cortés, para la mixta de Pedralba; María Carazo Oliva, para la de Lober; Luisa Heredero Herrero, para la de Faramontanos de la Sierra; Martina de Castro Bermejo, para la de Chanos; Adelaida Botella Sotos, para la de Valer; Petra Guzmán Tapia, para la de Rábano de Aliste; Genoveva González Desio, para la de Villar de Farfón; Concepción Hernández Rodríguez, para la de Viñas; Felisa C. Segurado Rodríguez, para la de San Pedro de la Nave; Antonia González Esteban, para la de Coso, y María Blanco y Flanco, para la de Vecilla de Trasmonte.



**Cuenca.**—En virtud del concurso único de febrero de 1910, el Rector ha nombrado Maestros en propiedad: á D. Hilario Lozano Yuste, de Acazar del Rey; á D. Julio Valero Sarrasí, de Castejón; á D. Manuel Madriles y Cases, de Albalate de las Nogueras; á D. Juan López Villarreal, de Beteta; á D. Quintín Saíz Zarzuela, de Casas de Guíjarro, y á D. Eusebio Pérez Priego, de Torrecilla; á D.<sup>a</sup> Leandra Sepúlveda González, de Torralba; á D.<sup>a</sup> Petra Jacinta Sánchez Belda, de Villaescusa de Haro; á D.<sup>a</sup> Juana Méndez Quintanilla de Hito; á D.<sup>a</sup> Trinidad Sáenz Saíz, de Zarzuela; á D.<sup>a</sup> Juliana Luciana López Lorient, de Arguisuelas; á D.<sup>a</sup> Fermi na Triguero Cordente, de El Pozuelo; á D.<sup>a</sup> Remedio Condomina Salt, de Paredes; á D.<sup>a</sup> Teresa Sala García, de Ribagorda; á D.<sup>a</sup> Julia Bañuls Brián, de Laguna Seca; á D.<sup>a</sup> María Ortín Luca, de Piqueras; á D.<sup>a</sup> Sara Freijo Sordo, de Nohalee, y á D.<sup>a</sup> Dolores Guillén Arnal, de Villar del Maestro.

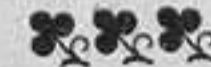
La Junta provincial ha nombrado Maestros interinos: á D. Mercedes Díaz López, de la Escuela de niños de Paracuellos; á D. Victoriano Niño Caballero, de Tragacete; á D.<sup>a</sup> María J. López Quejigo, de la de niñas de la Alberca; á D.<sup>a</sup> Francisca Pérez Martínez, de la de Boniches; á D.<sup>a</sup> Venancia Pérez Collado, de la de párvulos de Mota del Cuervo (Auxiliar); á D.<sup>a</sup> Julia López Esteban, de la incompleta de Acebrón; á D.<sup>a</sup> Angela Valiente, de la de Valtablado de Beteta; á D. Carlos Pozuelo García de la de Villalgordo del Marquesado; á D. Rafael Sánchez Fuentes, de la de la Laguna Seca y á don Pedro Navalón Monedero de la de Pozo Seco.



**Ciudad Real.**—Han sido nombrados en propiedad, por el Rector, D.<sup>a</sup> María Concepción Mansilla, Auxiliar de Campo de Criptana; Eulogia Santo Mora, id. id. de Carrión de Calatrava; María Bernabeu Blanes, Maestra de la Escuela de Fontanarejo; Francisca Domínguez, id. id. de Villarta de San Juan; D. Perfecto Salvador Fernández, Auxiliar de Piedrabuena; José Gamiz Pontos, id. id. de Villamayor, y Pedro Mora Capilla, de la Escuela de la Cañada.



**Coruña.**—Han sido nombrados Maestros interinos: D. Francisco Cabo Fernández, de la Escuela del Hospicio de El Ferrol; D.<sup>a</sup> María García Piñeiro, de la de Villar; D. José B. Santos Ageitos, de la de Montaos; Modesto País Trillo, de la de Taboada; Ramón Gorpe Sánchez, de la de niños de Frades; D.<sup>a</sup> Concepción Castro Iglesias, de la de la Silva; D. Jacobo Fernández Vidal, de la de Abad; Manuel Martínez Paredes, de la de Cruces; Luis Telles Limeres, de la de San Agustín; José María Esparis Guzmán, de la de Cambados; Jesús Iglesias Lodeiro, de la de Barbeito; José Varela Varela, de la de Dombodán; D.<sup>a</sup> Severina Pereira Calvo, de la de Arantón; D. Manuel Varela Loreiro, de la de Montemayor; Simón García Sande, de la de Mallón; D.<sup>a</sup> María de la Encarnación Menéndez, de la de Soaserra; Manuel Sánchez, de la de Oís; D.<sup>a</sup> Ernestina E. Senande, de la de San Justo, y María del Pilar Rodríguez, de la de Cundias.



**Granada.**—Han sido nombrados por la Junta provincial de Instrucción pública, Maestros interinos: D. Miguel Martín Martín, para la Escuela de niños de Deifontes; José Sousa Flores, para la de Canales (Güejar Sierra); José de la Torre Roberca, para la de Fuentes de Serna; Manuel Díaz y Díaz de Losada, para la de Olivares; Francisco Pérez Aneas, para la de Lugros; Ramón García Marín, para la de Cántaras; D.<sup>a</sup> Antonia Gómez Porcel, para la de Albañán; Angustias Porea Abarca, para la de Darro; Carmen Rodríguez Sánchez, para la de Fuentes de Serna; y para las de Castell de Ferro y Diezma, D.<sup>a</sup> Dolores Alonso Serrano y Rosa Vilano Miranda, respectivamente.

# ESCUELAS VACANTES (1)

## Universidad de Valencia

En cumplimiento del Real decreto de 15 de abril último, se anuncian á concurso de Ascenso, de Traslado y Entrada, las siguientes Escuelas, dotadas con sueldo inferior de 825 pesetas.

### CONCURSO DE ASCENSO

*Escuelas dotadas con 625 pesetas.*

*Provincia de Valencia.*—Rotglá-Corberá y Chelva (Auxiliaría), de niños.

*Provincia de Alicante.*—Benijofar y Patró (Vall de Gallinera), de niñas.

*Provincia de Castellón.*—Cuevas de Vinromá (Auxiliaría) y San Mateo (Auxiliaría), de párvulos.

*Provincia de Valencia.*—Otos y Vallanca, de niñas.

### CONCURSO DE TRASLADO.

*Escuelas dotadas con 625 pesetas.*

*Provincia de Albacete.*—Casas de Lázaro, de niños.

*Provincia de Alicante.*—Termos, niños.

*Provincia de Valencia.*—Sumacárcel y Gilet, de niños.

*Provincia de Alicante.*—Al'afara y Tormos, de niñas.

*Provincia de Castellón.*—Chilches, Montanejos y Oropesa, de niñas.

*Provincia de Murcia.*—Moratalla (Auxiliaría), de párvulos.

*Provincia de Valencia.*—Cuart de les Valls, de niñas.

### CONCURSO DE TRASLADO

*Escuelas dotadas con 500 pesetas.*

*Provincia de Albacete.*—Villares (Elche de la Sierra) y Santa Ana (Albacete), mixtas para Maestra.

*Provincia de Alicante.*—Benimasot, mixta para Maestra.

*Provincia de Alicante.*—Cuatretondeta, de niños

*Provincia de Murcia.*—Escobar (Fuenteálamo), de niños.

*Provincia de Valencia.*—Aldea de Venta del Moro, de niños.

### CONCURSO DE ENTRADA.

*Escuelas dotadas con 500 pesetas.*

*Provincia de Murcia.*—Cañadas (Alhama), de niños.

*Provincia de Albacete.*—Cubas (Jorquera) y Gosalvo, mixtas, para Maestra.

El plazo para solicitar las anteriores Escuelas es el de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en la *Gaceta de Madrid*, y los expedientes serán dirigidos á este Rectorado.

Para ser admitido al concurso de entrada es menester ser español, haber cumplido veintiún años de edad, poseer título de Maestro ó Maestra Elemental, ó certificado de haber satisfecho los derechos correspondientes al mismo, no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos y no haber desempeñado Escuela pública en propiedad.

Podrán tomar parte en el concurso de traslado los Maestros y Auxiliares que desempeñen ó hayan desempeñado plaza de sueldo igual ó mayor que el de la vacante solicitada, siempre que sea del mismo grado, y los que se hallen comprendidos en el artículo 17 del Real decreto de 15 de abril último.

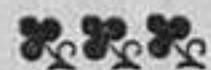
Los expedientes solicitando Escuelas ó Auxiliarias por concurso de traslado ó ascenso, se compondrán de instancia, hoja de servicios y cubierta. En ésta se hará constar el concurso á que se refiere el expediente, sueldo de las plazas solicitadas, nombre del aspirante, suma de tiempos en la forma establecida en los artículos 22, 23 y 24 del citado Real decreto y relación de las vacantes enumeradas por el orden de preferencia en que el interesado las desee.

Los expedientes solicitando plazas en concurso de entrada, constarán de los mismos documentos. Cuando no tenga el aspirante servicios de ninguna clase en Escuelas públicas, la hoja de servicios será sustituida por un certificado de capacidad, estudios y méritos, expresivo de los requisitos que establece el artículo 28 del referido Real decreto y expedido por los Secretarios de las Juntas provinciales de Instrucción pública.

Los aspirantes tendrán el mayor cuidado en la redacción de las hojas de servicios, y al final de las mismas y antes de la certificación de las Autoridades competentes, harán un resumen de conceptos por el orden que indican los artículos 22, 23 y 24, y además consignarán claramente la suma de tiempos que dispone el artículo 20.

Las hojas de servicios se cerrarán el día 1.º de octubre actual, y han de estar certificadas dentro del plazo comprendido entre dicho día 1.º de la convocatoria.

Valencia, 5 de octubre de 1910.—El Rector, José María Machí. (*Gaceta* 18 octubre.)



## Universidad de Oviedo.

*Concurso á Escuelas de 625 pesetas ó de menor sueldo.*

*Rectificación.*—Acordada la creación de una Escuela elemental de niños, en Pimiango, Ayuntamiento de Rivadeva, provincia de Oviedo, con 625

(1) NOTA.—En el anuncio de Escuelas vacantes del distrito de Zaragoza, que publicamos en el número correspondiente al 15 del actual, fué suprimido inadvertidamente el epígrafe **Turno de traslado** en la página 501, encima de *Provincia de Huesca*. Ténganlo en cuenta los que se propongan solicitar dichas Escuelas, por más que el buen sentido de nuestros lectores ya habría advertido cuáles eran para proveerse por el turno de entrada y cuáles por el de traslado.

pesetas anuales y emolumentos legales, conforme á lo dispuesto en el reglo escolar de 14 de octubre último, por acuerdo de este Rectorado se agrega al concurso de ascenso correspondiente al mes corriente

Oviedo, 11 de octubre de 1910.—El Rector, *F. Canella.*

(Gaceta 16 octubre.)

## Boletines Oficiales.

Logroño.—*B. O.* de 5 de octubre publica un anuncio de la Diputación provincial, participando que desde el mismo día se pagará por la Corporación el aumento gradual de sueldo á los Maestros de la provincia, correspondiente al segundo semestre del año de 1909.



## Seccion de noticias

Han fallecido:

D. Victorino Gil y López, Maestro de Vellisca (Cuenca).

D. Antonio J. Molina, Maestro de Hellín (Albacete).

D. Victoriano Vecina, Maestro de Reolid (Albacete).

D<sup>a</sup> Eugenia Sánchez y Díaz, viuda de Moreno, madre de nuestra distinguida amiga doña Leandra Moreno, Profesora de la Normal de Maestras de Madrid.

Acompañamos en la pena á sus distinguidas familias, y rogamos á nuestros lectores una oración por el alma de los finados.

## De provincias.

### Distrito de Madrid.

El Maestro D. Adelardo Peral ha sido destinado, accidentalmente, á la Escuela de niños de la calle de la Huerta del Bayo, vacante por fallecimiento de D. Sebastián Rodríguez.

↔ Por falta de número no pudo celebrarse ayer sesión la Junta municipal de primera enseñanza.

↔ La Junta provincial de Instrucción pública de Cuenca ha acordado conceder licencia, para practicar ejercicios de oposición en Madrid, aceptando los suplentes propuestos, á los Maestros de Castillo de Garcimuñoz, de Villar de Olalla, de Belmontejo y Torrubia del Campo. Cursar al Rectorado, con favorable informe, de acuerdo con la Sección, el expediente de licencia para ampliación de estudios de la Maestra de Uclés, y el de la Maestra de niñas de San Lorenzo de la Parrilla, pidiendo su sustitución como alumna de la Escuela Superior del Ma-

gisterio. Elevar al Rectorado, con dictamen favorable, como lo es de la Sección, el expediente de la Maestra de Landete, D.<sup>a</sup> Tarsila Clemente, solicitando su pase á observación por enferma, durante cuatro meses. Quedar enterada de que la Junta local de Torrejoncillo del Rey ha concedido diez días de permiso al Maestro D. Juan Rodríguez, para ausentarse de su Escuela con el fin de atender asuntos particulares. Idem de que el Inspector participa que el día 25 sale á girar visita ordinaria á varias Escuelas del partido de Huete. De que la Escuela de niños de Arcas, ha sido trasladada á otro local en tanto se hacen las reparaciones necesarias en el que ocupaba. Del informe de la Alcaldía de Fuentelespino de Haro respecto á casa y local-Escuela para la Maestra de niñas. Ordenar al Alcalde de Alcalá de la Vega que en plazo de ocho días facilite á la Maestra casa en condiciones y dé cuenta, y que desde luego satisfaga los gastos ocasionados en el blanqueo de la Escuela. Decir á la Maestra suplente de Villarejo de Fuentes que para la inversión de las 17 pesetas que indica forme un presupuesto y las consigné para material fijo. Admitir á D. Victoriano Lacort la renuncia del cargo de Maestro interino de Laguna Soca, con efectos desde 1.<sup>o</sup> del actual. Aprobar la información de heredera de D. José Torijano, Maestro que fué de Jábaga, á favor de su sobrina D.<sup>a</sup> Joaquina Torijano, y que pase al Habilitado de Clases pasivas á los efectos del pago de haberes. Encargar al Sr. Inspector de la Zona de Ciudad-Real que gire visita extraordinaria en B. para comprobar la incompatibilidad entre la Maestra de niñas y las autoridades locales, formando expediente y proponiendo resolución.

### Distrito de Oviedo.

El Maestro nombrado para la Escuela de Abándames (Oviedo) no se ha presentado á tomar posesión de su cargo en el plazo reglamentario

### Distrito de Salamanca.

En sesión celebrada por la Junta provincial de Instrucción pública de Zamora, se ha acordado: aprobar el informe del Sr. Inspector en el expediente gubernativo instruido al Maestro de Roales. Informar favorablemente, de acuerdo con la Inspección el expediente de aumento de sueldo de Castrillo de la Guareña y el de sustitución de la Maestro de San Martín de Valderaduey. Pedir explicaciones al Ayuntamiento para resolver la reclamación sobre el local de la Escuela formulada por el Maestro de San Juanico. Quedó enterada del acuerdo del Ayuntamiento de Fonfría, por el que concede un aumento voluntario á la Maestra, de 400 pesetas anuales. De acuerdo con la Inspección, se concedieron licencias para oposiciones á los Maestros de Montamarta, Valdescorriel, Hiniesta, Roales y Villalobos, y Maestras de Villanueva de Campeán y Bercianos de Vidriales. Se acordó que la Escuela de San Pedro de la Nape sea trasladada al pueblo

de El Campillo, por convenir así á los intereses de la enseñanza. Aprobar el informe emitido por la ponencia encargada de estudiar las solicitudes de los Maestros y Maestras aspirantes á las plazas vacantes en los escalafones.

**Distrito de Santiago.**

Ha renunciado su cargo el Maestro de Coirós (Coruña)

↔ Se ha acordado que las Escuelas de Boado, Nande, Arca, Taboada y Fecha (Coruña), se provean en Maestro.

↔ Han tomado posesión en propiedad: D.<sup>a</sup> Lucila S. Martínez Lesta, de la Escuela de Carreira (Coruña); D.<sup>a</sup> Felicidad Fernández, de la de Juno; D.<sup>a</sup> Elisa Vecino Meirás, de la de Cardeiro, en Boimorto; D. Manuel Castro López, de la de Figueiras; D. León Ruiz Soriano, de la de Crasmonte; D.<sup>a</sup> Nemesia C. Salguero, de la de niñas de Ortigueira, D.<sup>a</sup> Concepción Castro, de la de la Silva; interinamente D.<sup>a</sup> María García Piñeiro, de la de Villar, y D. Francisco Calo, de la del Hospicio de Ferrol.

**Distrito de Sevilla.**

Han renunciado su cargo el Vocal de la Junta provincial de Instrucción pública de Sevilla D. Salomón Jiménez, y el Maestro interino de Villanueva de San Juan.

↔ Han tomado posesión, en propiedad, de una Auxiliaría de Paradas (Sevilla) D.<sup>a</sup> Mercedes Rodríguez, é interinamente de la Escuela de Puebla de Cazalla Francisca Martín.

**Distrito de Zaragoza.**

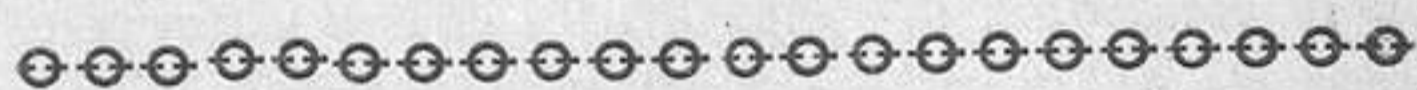
Han renunciado sus cargos las Maestras de Castañera (Huesca), Arriba y Mis de la Cabrera.

↔ Han tomado posesión: D. Manuel Pérez, de Unambajo; D.<sup>a</sup> María Salinas, de Torrelabad; don Serafín Navarrete, de Forrihe Alto; Cándido Ruiz, de Romanillos de Medina; Juan Hernández, de Aldehuela de Rincón; Sabino Ramos, de Uceero; Vicente Sierra, de Vilalba; Arsenio Pérez, de Hervias; Vicente Garcés, de Plenas; Nicolás de Pablo, de Torralba de Medina; Francisco García, de Ambrona; Andrés Velasco, de Navarrete; D.<sup>a</sup> Fidencia Moreno, de Villabeta; Teresa Ferre, de Guardia; D. Salvino Ramón, de Uceero; doña Juana Rodríguez, de Herce; D. Ramón Solanas, de Santa Cruz de Nogueras; Francisco Lasheras, de Montemedrano; D.<sup>a</sup> Guadalupe Izquierdo, de Torralba de Azuel; D. Vicente Arribas, de Rincón de Soto; D. Cándido Royo, de Baldellón; D.<sup>a</sup> Amada Bajo, de Navarrete, D. Eusebio Benito, de Retortillo; Julio Fernández, de La Mueda; Tomás Martín, de Cañamaque; Antonio Alfonso, de Vinacete, y D.<sup>a</sup> Pilar Matra, de Rebollo.

↔ La Junta provincial de Instrucción pública de Zaragoza, en su última sesión, acordó: Aplazar el estudio de las quejas formuladas contra los Maestros propietarios de la Escuela de Monzalbarba. Cursar al Rectorado con informe negativo el ex-

pediente de permuta del Maestro de Calatrac. Pasar á la Inspección oficio del Alcalde de Inogés solicitando un voto de gracias á la Maestra. Solicitar de la Diputación que el arquitecto provincial pase á reconocer los terrenos donde se proyecta construir nuevas Escuelas en los pueblos de Torrellas y La Puebla de Alfindén. Ordenar al Alcalde de Novillas que en lo sucesivo se abstenga de prohibir la entrada del público á los exámenes. Desestimar la petición del Alcalde de Rueda en solicitud de que continúe como interina la sustituta D.<sup>a</sup> Juana Marín. Comunicar al Alcalde de Ateca haber sabido con satisfacción que se han realizado importantes mejoras en la Escuela de niños. Ordenar al Alcalde de Gallur que con la mayor urgencia proceda á habilitar locales en donde provisionalmente se dé la enseñanza. Que por la Inspección de primera enseñanza se gire visita á la Escuela de Grisel.

↔ El Inspector de primera enseñanza de la zona de Calatayud ha salido á girar la visita o dinaria á las Escuelas de los partidos de Daroca y Belchite.



**Crónica general.**

Lunes 17.—Ha terminado en el Congreso la discusión de la totalidad de los presupuestos.—En el Senado sigue el debate político, habiéndose tratado hoy de la cuestión de las huelgas.—El Presidente de la Audiencia de Madrid ha visitado al Rey y al Jefe del Gobierno para invitarles á las ceremonias del Congreso internacional de la trata de blancas que en breve se inaugurará en Madrid.—Se ha inaugurado ayer en Barcelona el Congreso de la tuberculosis, á cuya sesión de clausura se propone asistir el Ministro de la Gobernación.—Hoy ha celebrado una reunión el Instituto de Reformas Sociales, para ultimar el proyecto de reglamentación del trabajo en las minas.—En un túnel de Sestao (Vizcaya), ha sido encontrado el cadáver de un hombre que, identificado, resultó ser un huelguista que en agosto último hizo causa común con sus compañeros y después no se le admitió al trabajo, por lo que se suicidó.—Un niño de seis años que en Ormas (Santander), estaba partiendo pan con un cuchillo afilado, tuvo la desgracia de que resbalara el arma, clavándosele en el corazón y muriendo en el acto.

*Extranjero:* Con gran solemnidad se ha verificado en Lisboa el entierro del Doctor Bombarda y del Almirante Dos Reis, organizador este último de la lucha contra la monarquía, y que se suicidó creyendo que la revolución había fracasado; el Doctor Bombarda fué asesinado por un loco, y este hecho, que se creyó intencionado, significó el principio de la revolución.—Un aviador realizó ayer un viaje en su aeroplano de París á Bruselas, saliendo de la primera de

estas ciudades á las ocho de la mañana y llegando á la una y cuarto de la tarde.—A un aviador que en Limoges (Francia) iba á realizar sus vuelos, se le destrozó el aparato, resultando muerta una niña, y otras dos personas gravemente heridas.

**Martes 18.**—En el Senado continúa esta tarde, y se cree que terminará el debate político. En el Congreso ha empezado la discusión del presupuesto de la Presidencia del Consejo.—El Ministro de Hacienda ha entregado al Jefe del Gobierno, con objeto de que lo estudie, el proyecto sobre las Haciendas locales, que ha de constituir a base para la transformación del impuesto de consumos.—Ha sido presentada en el Senado una proposición de ley para que se declare incompatible el cargo de Senador ó de Diputado con el de Consejero de compañías de ferrocarriles.—Sa ha adelantado el viaje de los Reyes á Valencia, que será el día 21 ó 22 del corriente, permaneciendo SS. MM., tres días en dicha ciudad.—El Sr. Canalejas ha manifestado que los Tribunales castigarán á los d tenidos anteanoche en la estación del Mediodía, los cuales están confesos de haber tramado un plan para apalea á los católicos que regresaban del Cerro de los Angeles.—Un numeroso grupo de artistas penetró ayer en la Exposición de Bellas Artes y protestó ruidosamente de algunos de los premios que el Jurado ha concedido, causando desperfectos en uno de los cuadros.

**Extranjero:** La agitación que existía en el principado de Mónaco, ha termido con el acuerdo de la Asamblea general, de otorgar al país una Constitución.—En vista de los propósitos del Gobierno republicano portugués, con respecto á la Iglesia, el Papa ha ordenado al Nuncio en Lisboa que vuelva inmediatamente á Roma.—Anoche estalló una bomba de dinamita en la casa donde vive un Consejero municipal de París, no causando desgracias personales; en un tren francés ha sido encontrada otra bomba, que no llegó á estallar, registrándose casos análogos en varias ciudades.



## Nuestra correspondencia

Valdecarros. I. G. Diríjase al Presidente de la Asociación provincial.

Cáceres. L. G. No ha tenido entrada la referida instancia.

Logroño. N. E. Puede designar la persona que ha de informar en cualquier punto donde la tenga de confianza.

Lomoviejo. P. E. Se recibió su certificado; queda servido.

Sobrado. A. R. B. Queda presentada; no se editaren esos libros.

Benijofar. P. P. El plazo es de cuarenta y cinco

días. Los nombramientos se envían á la Junta provincial. No se ha publicado en folleto especial.

Sedella. S. L. En mi concepto basta con la hoja de servicios certificada.

Cartagena. V. S. Como verá usted en el periódico, se ha despachado.

Puebla de Don Fadrique. J. S. Se ha despachado al expediente por el Consejo; falta la firma del Ministro

Gésera. A. L. No ha llegado aún al Ministerio Fuentesauco. S. M. Pasará á informe del Consejo de Instrucción pública.

Mallorca. J. G. Díganos los nombres de los Maestros, por el pueblo no aparece el expediente.

Calatayud. C. V. Pasa á informe del Consejo. Procuraré complacerle.

Fasnia. J. P. y P. Haré lo posible, pero dudo que se despache á tiempo.

Aldea del Rey. F. J. Se decretó sin curso, por no venir por conducto reglamentario

Espinelvas. M. S. No son computables esos estudios.

Cernudilla. M. E. El plazo posesorio es de cuarenta y cinco días.

Ogassa. A. P. Vea la ley del 57. No tiene derecho á reclamación alguna.

Borleña. L. P. Se computan esos estudios, siempre que se acrediten con certificación. Se consignan como dice.

Bujalcayado. Habiendo servido Escuela de 625, y pasado por concurso á otra de 500, se prestan los servicios en comisión y puede solicitar por traslado 625.

Fuenteguinaldo. A. G. Se tendrán presentes sus indicaciones.

Santiago. F. F. Recibido. Queda suscrita.

Molinejo. J. de A. El problema está bien resuelto. Esa moneda de 100 pesetas se llama *doblón*.

Serós. A. B. Queda complacida.

Roscales. P. C. Debe ponerse de acuerdo con la Junta local.

Abusejo. T. P. No hay disposición posterior. No tiene derecho. Se acumula el aumento al sueldo.

Fraixanet. J. B. Se tiene categoría de oposición sirviendo en comisión esa Escuela, si; de lo contrario, no.

Cadreta. P. R. Enviado Catálogo.

Guadamur. A. H. Se despachará cuanto antes.

Villar del Aguila. A. G. Se le remite.

El Buste. M. B. Con mucho gusto.

Zarza Granadilla. F. H. Hecho traslado.

Algorta. T. P. de A. Se envió monedero.

Fornes. V. C. Lo tendremos muy en cuenta.

Los Barrios. J. P. Le fué remitido.

Almería. J. M. A. Se insertará.

Cornago. F. R. Sea enhorabuena.

Sopuerta. H. D. Quedará complacido en los extremos de su carta.

Imprenta particular de «El Magister o Español»